



*Audiencia Provincial de Guipuzcoa  
Presidencia*

*Gipuzkoako Probintzia Auzitegia  
Lehendakargitza*

---

**ACUERDO**

**ILMO. SR. D. IGNACIO JOSÉ SUBIJANA ZUNZUNEGUI**

Donostia-San Sebastián, a 16 de marzo de 2020

**En ejecución** de las medidas contenidas para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, la declaración de emergencia sanitaria contenida en el Decreto Autonómico 6/2020 y los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 y 14 de marzo de 2020, y siguiendo lo establecido por la Comisión de Seguimiento establecida en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en su reunión del día de hoy, **desde el día 16 de marzo de 2020 la actividad jurisdiccional de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa se atenderá a las siguientes pautas de actuación:**

**1.- Suspensión de juicios, vistas, comparecencias y audiencias preliminares programadas**

1.1.- Se suspenden los juicios, vistas, comparecencias y audiencias preliminares programadas a excepción de las señaladas en:

- las causas con presos preventivos;
- los procedimientos de reevaluación de la medida penal de internamiento,;
- los procedimientos de legalización de personas detenidas por requisitorias u órdenes similares;
- los procedimientos de revisión de la autorización judicial para el internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico prevista en el artículo 763 LEC;

- los procedimientos de revisión de las medidas o disposiciones de protección del menor previstas en el artículo 158 del Código Civil y
- cualquier actuación judicial que sea necesaria para evitar perjuicios irreparables en los derechos e intereses legítimos de las partes en el proceso.

1.2.- Se seguirán señalando los juicios, vistas, comparecencias y audiencias preliminares que respondan a alguna de las categorías procesales anteriormente señaladas.

1.3.- Para la resolución de estas actuaciones urgentes, que integran los servicios esenciales en el orden jurisdiccional, estarán disponibles tres magistrados/as por día conforme al siguiente turno rotatorio:

- Día 16 de marzo de 2020: Ignacio José Subijana, Victoria Cinto Lapuente y Augusto Maeso.
- Día 17 de marzo de 2020: Ignacio José Subijana, María José Barbarín Urquiaga y Ana Isabel Moreno.
- Día 18 de marzo de 2020: Yolanda Domeño, Ane Maite Loyola y Luis Blánquez.
- Día 20 de marzo de 2020: Iñigo Suarez, Felipe Peñalba y Beatriz Hellinger.
- Día 23 de marzo de 2020: Ione Unanue, Jorge Juan Hoyos y Maika Bildarraz.
- Día 24 de marzo de 2020: Ignacio José Subijana, Victoria Cinto y Augusto Maeso.
- Día 25 de marzo de 2020: Ignacio José Subijana, María José Barbarin y Ana Isabel Moreno.
- Día 26 de marzo de 2020: Yolanda Domeño, Ane Maite Loyola y Luis Blánquez.
- Día 27 de marzo de 2020: Iñigo Suarez, Felipe Peñalba y Beatriz Hellinger.
- Día 30 de marzo de 2020: Ione Unanue, Jorge Juan Hoyos y Maika Bildarraz.
- Día 31 de marzo de 2020: Ignacio José Subijana, Victoria Cinto y Augusto Maeso.
- Día 1 de abril de 2020: Yolanda Domeño, Ane Maite Loyola y Luis Blánquez.
- Día 2 de abril de 2020: Iñigo Suarez, Felipe Peñalba y Beatriz Hellinger.
- Día 3 de abril de 2020: Ione Unanue, Jorge Juan Hoyos y Maika Bildarraz.

Los/as magistrados/as que integran el turno de disponibilidad se desplazarán a la sede de la Audiencia cuando sea preciso para resolver los asuntos de carácter urgente que han quedado referidos. El resto de magistrados/as no será preciso que se desplacen a la sede judicial.

## **2.- Suspensión e interrupción de los plazos procesales**

Se suspenden e interrumpen los plazos previstos por las leyes procesales en todos los procedimientos que se tramitan. Se excepcionan de la regla de suspensión e interrupción los procedimientos reseñados en el número 1.

## **3.- Resolución de los recursos de tramitación escrita**

3.1.- Se tramitarán y resolverán por cada Sección, conforme a los Tribunales conformados en el turno de disponibilidad, los recursos que tengan por objeto la revisión del auto de prisión, de órdenes de protección, de medidas cautelares en materia de violencia sobre la mujer o de menores, de vigilancia penitenciaria, de internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico y cualesquiera otro que sea necesario resolver para evitar un perjuicio irreparable en los derechos e intereses legítimos de las partes en el proceso.

3.2.- Cada Sección podrá seguir realizando las tareas de preparación de los asuntos, distintos a los anteriormente referidos, que serán objeto de deliberación, votación y fallo cuando la situación sanitaria lo permita.

## **4.- Acceso al edificio de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa**

Se limita el acceso al edificio de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa a las personas que desempeñen su trabajo en sus instalaciones, a las que hayan sido citadas para la práctica de alguna diligencia judicial o de alguna actividad en el Centro de Documentación Judicial, a las que pretendan realizar alguna tarea de mantenimiento o suministro inaplazable y a las que, de forma específica, sean autorizadas por el Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa o, en su caso, el Director del Centro de Documentación Judicial.

Trasládese esta comunicación a la Comisión de Seguimiento constituida en el Tribunal Superior de Justicia ([presidenciatsj@justizia.eus](mailto:presidenciatsj@justizia.eus)) así como al Director del Centro de Documentación Judicial, la Sra. Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa y el Sr. Decano del Colegio de Procuradores de Gipuzkoa.